

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2024/1019 *Aprobación y exposición al público del Padrón por prestación de servicio de Escuela Infantil correspondiente al mes de marzo de 2024, y de apertura del cobro en período voluntario.*

Anuncio

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Corporación así como en su sede electrónica [dirección <https://arjonilla.sedelectronica.es/>], a efectos de que aquellos interesados en ello puedan proceder al examen de los mismos y, en su caso, presentar las reclamaciones o recursos a que procedan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

| Concepto | Plazo Cobro en Voluntaria | Fecha de Cargo en Cuenta |
|--|------------------------------|--------------------------|
| Servicio Escuela Infantil E.I. El Castillo | Del 11/03/2024 al 11/05/2024 | 11/03/2024 |

Los contribuyentes podrán proceder al pago, dentro del periodo voluntario de pago, presentando el recibo en cualquiera de las sucursales bancarias presentes en el municipio de Arjonilla (Jaén), o mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado al efecto en el propio recibo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del

procedimiento de apremio.

Arjonilla, 8 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.